



Consejo de Seguridad

Distr. general
3 de noviembre de 2020
Español
Original: inglés

Carta de fecha 30 de octubre de 2020 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de adjuntar a la presente copia de la exposición informativa ofrecida por el Representante Permanente de Bélgica, Embajador Philippe Kridelka, en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia, así como de las declaraciones formuladas por los representantes de China, Alemania, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, en relación con la videoconferencia sobre la situación en Somalia, convocada el miércoles 28 de octubre de 2020.

De conformidad con el procedimiento establecido en la carta de fecha 7 de mayo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad (S/2020/372), acordado a raíz de las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus, la exposición informativa y las declaraciones adjuntas se publicarán como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Vassily Nebenzia
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo I**Declaración de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia, Philippe Kridelka**

Conforme se establece por mandato en el párrafo 11 g) de la resolución 1844 (2008), tengo el honor de informar al Consejo de Seguridad en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia, que cubre el período comprendido entre el 10 de junio y el 28 de octubre de 2020.

Durante el período sobre el que se informa, los miembros del Comité se reunieron en dos ocasiones en consultas oficiosas celebradas a puerta cerrada por videoconferencia. El 14 de septiembre, los miembros se reunieron para escuchar una presentación del Coordinador del Grupo de Expertos sobre Somalia relativa al informe final del Grupo (véase S/2020/949) e intercambiar opiniones iniciales sobre las recomendaciones incluidas en él. Además de la presentación del informe final al Comité el 4 de septiembre, el Grupo también presentó cuatro actualizaciones mensuales al Comité desde la reunión informativa más reciente (véase S/2020/529). El 9 de octubre, los miembros del Comité se reunieron para escuchar las exposiciones informativas de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). El Grupo de Expertos también participó en esas reuniones informativas como observador.

En las observaciones que formuló el 14 de septiembre, la Coordinadora del Grupo de Expertos destacó varias cuestiones, entre ellas las relaciones del Grupo con el Gobierno Federal de Somalia, la financiación de Al-Shabaab, las listas de sanciones, el embargo de armas y la prohibición de componentes de artefactos explosivos improvisados, la prohibición del carbón vegetal y la situación humanitaria en Somalia. Quisiera destacar que, durante el debate oficioso, los miembros del Comité acogieron con beneplácito la continua evolución de las relaciones del Grupo con el Gobierno Federal de Somalia y elogiaron la gran calidad del informe del Grupo, en particular la sección sobre la financiación de Al-Shabaab, en la que se analizan las fuentes de ingresos del grupo, los métodos de almacenamiento y transferencia y los sistemas de tributación ilícitos. El Consejo recibió el informe el 28 de septiembre. Por lo tanto, no voy a entrar en más detalles sobre las conclusiones del informe. Está previsto que el informe se publique en breve.

El Grupo formuló 23 recomendaciones. Los miembros del Comité acordaron tomar nota de las nueve recomendaciones dirigidas al Consejo y convinieron en tomar medidas de conformidad con las 14 recomendaciones que le dirigió el Grupo. Está en marcha en el Comité el proceso de adopción de medidas relacionadas con esas recomendaciones.

La reunión informativa de la OCHA celebrada el 9 de octubre se centró en la prestación de asistencia humanitaria en Somalia y en los posibles obstáculos. La Directora Adjunta de la División de Operaciones y Promoción señaló que las necesidades humanitarias en Somalia seguían siendo elevadas debido al conflicto prolongado, la inestabilidad política y económica y las recurrentes perturbaciones climáticas. La triple amenaza de las inundaciones, la enfermedad por coronavirus y el peor brote de langosta del desierto que Somalia haya experimentado en decenios ha agravado la situación humanitaria al empeorar la vulnerabilidad preexistente, perturbar los avances positivos en las actividades socioeconómicas, afectar a los medios de subsistencia y desbordar la capacidad del sistema de atención de la salud. También subrayó que la exención por motivos humanitarios prevista en el párrafo 22 de la resolución 2498 (2019) era esencial para facilitar la prestación de asistencia humanitaria y pidió que se prorrogara.

La reunión de información de la UNODC abarcó su labor en respuesta a la resolución 2498 (2019). La UNODC proporcionó información sobre el tráfico de componentes de artefactos explosivos improvisados, el comercio marítimo y el sistema de ingresos de Al-Shabaab, así como el comercio de carbón vegetal. El Jefe del Programa Mundial contra los Delitos Marítimos puso de relieve los principales esfuerzos para desbaratar las actividades de Al-Shabaab, que incluían el enlace con los principales Estados Miembros para que conocieran y participaran en los esfuerzos de desbaratamiento, el fortalecimiento de la capacidad regional de aplicación del derecho marítimo y la concienciación en el ámbito marítimo mediante el uso de tecnología, como las imágenes satelitales.

A continuación, resumiré las estadísticas relativas a las solicitudes de exención y las notificaciones en relación con el embargo de armas. El Comité recibió tres notificaciones con antelación a la entrega de conformidad con los párrafos 11 y 13 de la resolución 2498 (2019) del Gobierno Federal de Somalia y cuatro notificaciones con antelación a la entrega de conformidad con los párrafos 11 y 14 de la misma resolución de los Estados Miembros proveedores. El Comité recibió además dos notificaciones posteriores a la entrega de conformidad con el párrafo 16 de la resolución, presentadas por el Gobierno Federal de Somalia. Por último, el Comité recibió una notificación previa a la entrega de un Estado Miembro proveedor de conformidad con el párrafo 17 de la resolución.

El 3 de agosto, el Comité aprobó una nota orientativa sobre la aplicación encaminada a orientar a todos los Estados Miembros sobre la aplicación de la prohibición de componentes de artefactos explosivos improvisados e informó a todos los Estados Miembros en consecuencia. La nota orientativa se puede consultar en el sitio web del Comité.

Por último, quisiera informar de que, tras examinar la información presentada con anterioridad al Comité por su predecesor, el Grupo de Supervisión para Somalia y Eritrea, en relación con el General Sadak Omar Mohamed, el Grupo de Expertos ha aclarado que no se encontraron pruebas de afiliación a Al-Shabaab y que el General Sadak no es objeto de las investigaciones actuales del Grupo.

Anexo II**Declaración del Ministro Consejero de China ante las Naciones Unidas, Yao Shaojun**

Doy las gracias al Presidente del Comité dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia, Embajador Kridelka, por su exposición informativa.

En los últimos meses, el proceso político en Somalia ha seguido avanzando. Se ha llegado a un consenso sobre las elecciones de 2020/2021. Los preparativos para las elecciones avanzan constantemente. El plan de transición somalí se actualiza gradualmente. Entretanto, las condiciones de seguridad en Somalia siguen siendo graves. De vez en cuando tienen lugar incidentes de violencia y actividades terroristas. Los grupos terroristas todavía tienen una fuerte capacidad destructiva. La comunidad internacional, incluido el comité de sanciones, debe seguir apoyando los esfuerzos de Somalia por lograr la paz, la estabilidad y el desarrollo.

La posición constante de China es que las sanciones son un medio, no un fin. Toda medida que adopte el Comité deberá tener por objeto mantener la paz y la estabilidad en Somalia y evitar todo efecto negativo en el desarrollo del país y en la vida y los bienes del pueblo somalí. Las solicitudes legítimas de la parte somalí deben recibir la debida atención y consideración. Acogemos con beneplácito la aclaración de las acusaciones contra el General Sadak Omar Mohamed, comandante de la Fuerza de Policía Somalí.

China toma nota de la mejora de las relaciones entre el Grupo de Expertos sobre Somalia y el Gobierno de ese país. Pedimos al Grupo que siga manteniendo buenas relaciones con el Gobierno de Somalia y alentamos a ambas partes a que aumenten la confianza mutua y continúen la coordinación y la cooperación. El Grupo debe tratar de mejorar la calidad de sus informes, verificar los hechos, evaluar las consecuencias y los riesgos que puedan derivarse de la publicación de los informes y tomar medidas prudentes por adelantado. Nos preocupa la reiterada filtración de los informes del Grupo, que tiene un efecto negativo en las partes interesadas. China pide al Grupo y a la Secretaría que adopten medidas concretas para evitar que eso vuelva a ocurrir.

El mes próximo el Consejo de Seguridad prorrogará las sanciones impuestas contra Somalia. Consideramos que las sanciones pertinentes deben actualizarse a la luz de los nuevos acontecimientos, a fin de satisfacer la necesidad de fortalecer la creación de capacidad de las instituciones de seguridad somalíes, combatir eficazmente los grupos terroristas y ayudar a abordar las causas fundamentales del conflicto violento. El texto sin pertinencia directa no debe incluirse en la resolución. Esperamos que los miembros del Consejo celebren consultas plenas sobre el proyecto de resolución y hagan todo lo posible por llegar al consenso.

Anexo III**Declaración del Representante Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas, Christoph Heusgen**

Deseamos dar las gracias al Presidente del Comité dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia por su informe y por la labor que ha realizado en el Comité durante los dos últimos años. Quisiera sumarme a mis colegas y agradecer profundamente a Bélgica por su dedicado liderazgo al ocupar la Presidencia de este importante comité. Expresamos nuestra gratitud a Philippe Kridelka, así como a su predecesor, Marc Pecsteen de Buytsverve. Lo que han logrado en los dos últimos años en cuestiones sustantivas es muy importante. También quiero destacar el hecho de que lograron fortalecer la colaboración entre el Grupo de Expertos y el Gobierno Federal de Somalia. Recordamos que eso no fue siempre así. Por lo tanto, les agradezco que lo hayan logrado.

La labor independiente y la calidad de los informes del Grupo de Expertos sigue siendo de gran importancia para la labor del Comité. Por ello la labor del Grupo cuenta con nuestro pleno apoyo. Solo puedo sumar mi voz a la de quienes han puesto de relieve el continuo desafío que Al-Shabaab plantea para la estabilidad y la seguridad del país. Por lo tanto, para nosotros es muy importante que el régimen de sanciones continúe para impedir realmente que Al-Shabaab haga lo que está tratando de hacer.

Anexo IV**Declaración de la Representante Permanente Adjunta de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Anna Evstigneeva**

Nos sumamos a otros oradores para expresar nuestro agradecimiento a la Presidencia belga por la exposición informativa sobre la labor realizada por el Comité dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia en los últimos cuatro meses. Habida cuenta de que esta es la última reunión informativa de Bélgica en calidad de tal, quisiéramos también dar las gracias a nuestros colegas por presidir el órgano subsidiario y por la valiosa aportación realizada.

La Federación de Rusia considera que el régimen de sanciones es un instrumento importante para ayudar al Gobierno Federal de Somalia a establecer la paz y la estabilidad en el país. Tanto el embargo de armas como el del carbón vegetal han sido una contribución sustancial en ese sentido. También creemos en el potencial sin explotar de las restricciones al suministro de componentes de dispositivos explosivos improvisados introducidas el año pasado.

Por otra parte, el régimen de sanciones no debe ser, en ninguna circunstancia, un impedimento para el Ejército Nacional Somalí en la lucha contra Al-Shabaab. Es necesario que el Consejo de Seguridad mantenga las medidas en constante examen, teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los somalíes en materia de creación de capacidad y los resultados logrados en la gestión de armas y municiones.

En cuanto a la relación entre el Grupo de Expertos sobre Somalia y el Gobierno Federal de Somalia, reconocemos los progresos realizados en ese sentido. En las circunstancias actuales, es particularmente importante que el Grupo siga cumpliendo sin tropiezos las tareas que se le han encomendado, manteniendo al mismo tiempo una estrecha coordinación con las autoridades somalíes en todos los aspectos de sus investigaciones y fomentando la confianza con Mogadiscio. La información oportuna relativa a los acontecimientos sobre el terreno es esencial. Dicho esto, estamos seriamente preocupados por la filtración del informe final del Grupo (véase S/2020/949), y esperamos que tales incidentes nunca vuelvan a ocurrir.

La prórroga de las sanciones contra Somalia, prevista para el mes próximo, ofrece una buena oportunidad para volver a examinar todas estas cuestiones. Consideramos que la resolución es un documento conciso que se centra en las sanciones contra Somalia y que carece de disposiciones que no sean de la competencia del Consejo de Seguridad y del Comité.

Anexo V**Declaración del Primer Secretario del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, Mungo Woodfield**

En primer lugar, quisiera dar las gracias al Embajador Kridelka, a su predecesor y a nuestros colegas de Bélgica por su labor al frente del Comité dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia, en especial en estos tiempos difíciles.

También quisiera dar las gracias al Grupo de Expertos sobre Somalia por la labor realizada este año y por la alta calidad de sus informes. En esos informes se señalan los progresos realizados por el Gobierno Federal de Somalia en esferas como la gestión de armas y municiones y el control de la exportación de carbón vegetal. Felicito a Somalia por ello e insto al país a seguir avanzando.

En los informes también se pone claramente de relieve la magnitud del reto que afronta Somalia en la lucha contra Al-Shabaab y la necesidad de que la comunidad internacional apoye a Somalia en ese empeño. Deseo abordar tres aspectos.

Eso requerirá un enfoque multifacético, y nuestra labor en el Comité y a través del mandato de las sanciones es una parte vital de ello.

Tenemos que apoyar a Somalia y trabajar de consuno —el Gobierno Federal de Somalia, la comunidad internacional y el sector privado— para combatir a Al-Shabaab y, como se destaca en el informe (véase S/2020/949), reducir su capacidad para obtener financiación.

Por último, Somalia, lamentablemente, sigue afrontando graves problemas humanitarios. Por consiguiente, quisiera reiterar la observación formulada por el Embajador Kridelka sobre la importancia de la exención humanitaria en la resolución sobre las sanciones.

Anexo VI

Declaración de la Representante Permanente de los Estados Unidos de América, Kelly Craft

Doy las gracias al Embajador Kridelka por su exposición informativa. Agradezco mucho el liderazgo que ha demostrado en el Comité dimanante de la resolución 751 (1992) relativa a Somalia.

Los Estados Unidos agradecen la abundante información que han presentado al Comité el Grupo de Expertos sobre Somalia y los representantes de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios en los últimos 120 días.

Los Estados Unidos siguen centrándose en limitar la capacidad de Al-Shabaab de llevar a cabo ataques contra civiles, y estamos decididos a colaborar con los Estados Miembros para utilizar plenamente el régimen de sanciones contra Somalia del Comité. Esa labor incluye la asistencia técnica y el fomento de la capacidad para contrarrestar la financiación del terrorismo y la amenaza de los artefactos explosivos improvisados.

Los Estados Unidos se sienten alentados al saber que el Grupo y el Gobierno Federal de Somalia han intensificado la cooperación y el intercambio de información a fin de apoyar una relación de trabajo constructiva y permitir que el Grupo cumpla con éxito su mandato.

Para hacer frente a la actual amenaza que supone Al-Shabaab se requiere una estrecha cooperación entre el Gobierno Federal de Somalia, el sector privado somalí y los asociados internacionales a fin de eliminar sus fuentes de financiación. Nos alienta saber que esa cooperación ha ido cobrando impulso.

Instamos a los Estados Miembros a que apoyen las medidas en curso del Comité y las designaciones de sanciones y a que prorroguen y apliquen plenamente la resolución 2498 (2019), en la que se indican las disposiciones del embargo de armas y se prohíben los componentes de artefactos explosivos improvisados.

Los Estados Unidos reconocen los retos que se plantean para la paz y la estabilidad en Somalia, que se ven agravados por la propagación de la enfermedad por coronavirus. Debemos seguir trabajando de consuno y emplear todos los instrumentos disponibles para promover la paz y la seguridad en Somalia y la región, a fin de lograr un futuro mejor para todos los somalíes.
